



Barrancabermeja, Julio de 2025

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico
Alcaldía de Barrancabermeja.

Referencia: Radicación de adicional No. 01.

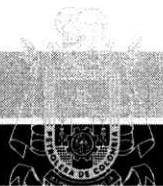
Respetuosamente allego **ADICIONAL No. 01 EN PLAZO AL CONVENIO No. 1677-2025.**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL
FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA FSE	ADICIONAL No. 01 EN PLAZO AL CONVENIO No. 1677-2025, CUYO OBJETO ES: ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite de revisión, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2025.

Atentamente,

KELLYN LUDID BAEZA URBINA
Secretaria Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA





Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social

ADICIONAL No. 01 EN PLAZO AL CONVENIO No. 1677-2025

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA FSE
NIT:	900725620-3
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA REGINA MENDOZA BARRIOS
IDENTIFICACION:	63.473.490 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$115.581.300), INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 104.890.500) Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 10.690.800)".
DURACION:	CUARENTA (40) DIAS PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
DURACION ADICIONAL:	CINCO (5) DIAS PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
DURACION TOTAL:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 25-02694 del 06 de Mayo de 2025.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA 2074 del 05 de Mayo de 2025, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. BPPID: 20240680810072 BPIN: 2024680810061
SUPERVISOR:	Secretaria Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social o quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	Doce (12) de Junio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	Veintiocho (28) de Julio de 2025 ✓
FECHA DE TERMINACION CON ADICIONAL:	Dos (2) de Agosto de 2025 ✓

Entre los suscritos a saber: **KELLYN LUDID BAEZA URBINA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.704.724 de Bucaramanga en calidad de **SECRETARIA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** nombrada mediante Decreto No. 104 del 17 de Marzo de 2025 y acta de posesión No. 10 del 17 de Marzo de 2025, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto No. 100 del 17 de Marzo de 2025 se creó la Secretaria Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social del Distrito De Barrancabermeja, Decreto N°. 106 del 17 Marzo de 2025 por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del distrito, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, Circular No. 012 de 2021 de la Secretaria de Hacienda, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** en su calidad de Supervisora del convenio **No. 1677-2025**, y por otra parte **MARIA REGINA MENDOZA BARRIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.473.490 DE BARRANCABERMÉJA, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1º de la ley 1474 de 2011, artículo 31 de la ley 1778 de 2016 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentre en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar; ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el



Calle 52 N°. 27-20. Barrio Colombia, piso 3.





Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social

Alcaldía Distrital de
Barrancabermeja

Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente documento y quién en adelante y para los efectos legales se denominará CONTRATISTA hemos convenido, celebrar el presente **ADICIONAL No. 01 EN PLAZO AL CONVENIO No. 1677-2025**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que entre el Distrito de Barrancabermeja y la asociación **FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA FSE** el día **04 de Junio de 2025**, se suscribió el Convenio No. **1677-25**, con el siguiente objeto contractual: **"ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, cuya duración es de **CUARENTA (40) DÍAS** programados, de lunes a sábados incluyendo festivos. 2. Que a la fecha el convenio **señalado**, se encuentra vigente, toda vez que dio inicio el día Doce (12) de Junio de 2025, y no ha sido objeto de terminación o liquidación. 3. Que la **Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social**, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar en tiempo el convenio de la referencia. Estudio que hace parte integral de la presente adición. 4.) Que el presente adicional se soporta jurídicamente en las siguiente normatividad: - Art. 4 de la Ley 489 de 1998: "Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general". - Art. 3 de la Ley 1437 de 2011: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad". - Art. 40 de la Ley 80 de 1993: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES." 5.) Que todas las actividades a ejecutar en el Convenio de Asociación encuentran su respaldo en los servicios integrales establecidas por la Ley 1276 de 2009, pues derivan su atención presupuestal de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, emitida por el Concejo Municipal de Barrancabermeja mediante acuerdo No. 008 de 2009. 6.) Que el Artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 define cuales son los servicios integrales mínimos que se deben prestar los Centros Vida y Bienestar, a través de los recursos que se le asignen de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad señalada; estos servicios integrales fueron definidos en la Cláusula Quinta del convenio así:

DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE DISTRITO
1. Servicio de Alimentación (almuerzo) area Rural	Beneficiarios	40	100	\$ 12.382,00	\$ 49.528.000,00
2. Servicio de atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería	Beneficiarios	40	100	\$ 2.100,00	\$ 8.400.000,00
3. Servicio profesional en las áreas de fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Beneficiarios	40	100	\$ 1.485,00	\$ 5.940.000,00
4. Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social	Beneficiarios	40	100	\$ 1.485,00	\$ 5.940.000,00



Calle 52 N°. 27-20. Barrio Colombia, piso 3.





Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social

5. Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas	Beneficiarios	40	100	\$ 929,00	\$ 3.716.000,00
6. Servicio profesional en el área de la nutrición	Beneficiarios	40	100	\$ 1.200,00	\$ 4.800.000,00
7. Servicios de limpieza	Beneficiarios	40	100	\$ 1.349,00	\$ 5.396.000,00
8. Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación	Beneficiarios	40	100	\$ 1.395,00	\$ 5.580.000,00
9. Director técnico o coordinador, responsable del cumplimiento	Beneficiarios	40	100	\$ 1.441,00	\$ 5.764.000,00
10. Programa de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos etarios.	Beneficiarios	40	100	\$ 503,00	\$ 2.012.000,00
11. Programa de capacitaciones para fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos	Beneficiarios	40	100	\$ 787,00	\$ 3.148.000,00
12. Talleres de formación a los adultos mayores	Beneficiarios	40	100	\$ 823,00	\$ 3.292.000,00
13. Auxilios exequiales	Beneficiarios	40	100	\$ 848,00	\$ 3.392.000,00
				\$ 26.727,00	✓\$ 106.908.000,00

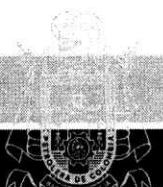
7. Que mediante solicitud de Suspensión a través de oficio presentado el 9 de Junio de 2025, la asociación manifiesta que los servicios de: **Profesional en el área de la nutrición, Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación y Talleres de formación a los adultos mayores**, serán prestados por recursos propios de la entidad, quedando disponible el recurso para adicionar o solicitar la liberación de los mismos. 8. Que los servicios que se encuentran en ejecución son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de Alimentación (almuerzo) área urbana
2	Servicio de atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería
3	Servicio profesional en las áreas de fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología
4	Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social
5	Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas
7	Servicios de limpieza
9	Director técnico o coordinador, responsable del cumplimiento
10	Programa de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos etarios
11	Programa de capacitaciones para fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos
13	Auxilios exequiales

9. Que los servicios antes señalados, se encuentran en ejecución y son indispensables para mantener la integridad física y mental de los adultos mayores y son de carácter permanente de conformidad con la Resolución 055 del 2018. 10. Que mediante oficio del 20 de Junio de 2025, la asociación solicita un



Calle 52 N°. 27-20. Barrio Colombia, piso 3.





Secretaría Distrital
de las Mujeres y
la Inclusión Social

adicional en tiempo de los recursos disponibles que no se ejecutaron, correspondiente a los servicios de Profesional en el área de la nutrición, Programa de actividades deportivas, culturales y de recreación y Talleres de formación a los adultos mayores, 11. Que en atención a la solicitud de la asociación y al tener un recurso disponible de los servicios que a la fecha no se han ejecutado, la administración ve necesario adicionar el valor no ejecutado en tiempo, con el propósito de ampliar el plazo de la atención integral de los adultos mayores mejorar las condiciones físicas, económicas, sociales y mentales de las personas más vulnerables, de igual manera, se observa que la asociación ha cumplido a cabalidad con los servicios integrales prestados a la fecha, razón por la cual la redistribución del aporte del Distrito quedará de la siguiente manera:

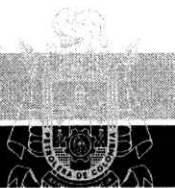
DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE DISTRITO
Servicio de Alimentación (almuerzo) area Rural	Beneficiarios	45	100	\$ 12.382,00	\$ 55.719.000,00
Servicio de atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería	Beneficiarios	45	100	\$ 2.100,00	\$ 9.450.000,00
Servicio profesional en las áreas de fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Beneficiarios	45	100	\$ 1.485,00	\$ 6.682.500,00
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social	Beneficiarios	45	100	\$ 1.485,00	\$ 6.682.500,00
Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas	Beneficiarios	45	100	\$ 929,00	\$ 4.180.500,00
Servicios de limpieza	Beneficiarios	45	100	\$ 1.349,00	\$ 6.070.500,00
Director técnico o coordinador, responsable del cumplimiento	Beneficiarios	45	100	\$ 1.441,00	\$ 6.484.500,00
Programa de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos etarios.	Beneficiarios	45	100	\$ 503,00	\$ 2.263.500,00
Programa de capacitaciones para fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos	Beneficiarios	45	100	\$ 787,00	\$ 3.541.500,00
Auxilios exequiales	Beneficiarios	45	100	\$ 848,00	\$ 3.816.000,00
				VALOR TOTAL	\$ 104.890.500,00

12. Que, como consecuencia de la redistribución de los valores antes señalados, teniendo en cuenta que los aportes solo se destinaran a las actividades en ejecución, se puede concluir que los servicios en ejecución se extienden en el tiempo y por tanto el término del Convenio, así mismo se debe adicionar en un plazo de 5 días, y de esta manera continuar brindando el servicio de atención a los adultos Mayores. Por lo anterior, el presente **ADICIONAL No. 01 EN PLAZO AL CONVENIO No. 1677-2025**, se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERO: Modificar la Cláusula octava del Convenio No. **1677-2025**, específicamente en lo relacionado con la distribución de los aportes del Distrito, la cual quedara así:

"CLAUSULA OCTAVA.-VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$115.581.300)**, INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 104.890.500)** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 10.690.800)**".

APORTES DEL DISTRITO:



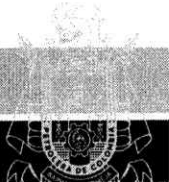
DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE DISTRITO
Servicio de Alimentación (almuerzo) area Rural	Beneficiarios	45	100	\$ 12.382,00	\$ 55.719.000,00
Servicio de atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería	Beneficiarios	45	100	\$ 2.100,00	\$ 9.450.000,00
Servicio profesional en las áreas de fisioterapia o terapeuta ocupacional o gerontología	Beneficiarios	45	100	\$ 1.485,00	\$ 6.682.500,00
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social	Beneficiarios	45	100	\$ 1.485,00	\$ 6.682.500,00
Programa de capacitaciones en actividades lúdicas productivas	Beneficiarios	45	100	\$ 929,00	\$ 4.180.500,00
Servicios de limpieza	Beneficiarios	45	100	\$ 1.349,00	\$ 6.070.500,00
Director técnico o coordinador, responsable del cumplimiento	Beneficiarios	45	100	\$ 1.441,00	\$ 6.484.500,00
Programa de actividades recreativas que servirán para encuentros entre diferentes grupos etarios.	Beneficiarios	45	100	\$ 503,00	\$ 2.263.500,00
Programa de capacitaciones para fortalecer a los adultos mayores y los diferentes grupos asociativos	Beneficiarios	45	100	\$ 787,00	\$ 3.541.500,00
Auxilios exequiales	Beneficiarios	45	100	\$ 848,00	\$ 3.816.000,00
				VALOR TOTAL	\$ 104.890.500,00

APORTES DE LA FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA:

APORTE DE LA FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA		
	EQUIPOS	VALOR TOTAL
1	OLLAS , CALDEROS, INDIOS, PORTAS	\$ 3.00.000
2	NEVERA Y CONGELADOR	\$1.300.000
3	ESTUFAS	\$1.000.000
4	LICUADORA INDUSTRIAL	\$ 716.800
5	PORTAS	\$ 1.074.000
6	SILLAS	\$ 1.600.000
7	MESAS	\$1.000.000
8	MESONES	\$1.000.000
	TOTAL	\$ 10.690.800✓

SEGUNDO: Modificar la Cláusula Novena del convenio No. **1677-2025**, específicamente señalando que el saldo a pagar derivado de la suscripción del Convenio, es decir el valor de **CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 104.890.500)** se imputará con cargo al rubro presupuestal:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3-41-4104-1500-4104008 - 12-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Estampilla Adulto Mayor	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 6.818.862)✓
2.3-41-4104-1500-4104008 - 12-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Transferencias Estampilla Proanciano Departamental	SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$ \$ 7.324,517)✓





Secretaría Distrital
de las Mujeres y
la Inclusión Social

2.3-41-4104-1500-4104008 - 12-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Estampilla Proancianos-Recursos del Balance	NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS MCTE (\$ 90.747.121)
VALOR TOTAL			CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 104.890.500)

TERCERO: Adiciónese a la Cláusula **SEPTIMA** del Convenio No. **1677-2025**, un plazo adicional de **cinco (5) días** más; por lo que el plazo total de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual la Asociación se compromete a prestar a entera satisfacción del Distrito los servicio objeto del presente convenio, será de **cuarenta y cinco (45) días**, contados a partir de la fecha del acta de inicio suscrita. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de Diciembre de la presente **vigencia fiscal 2025**, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata la Ley 819 de 2003, salvo que exista aprobación de vigencias futuras. **PARÁGRAFO:** Prorroga. El presente convenio podrá prorrogarse mediante firma de convenio adicional por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: El presente **ADICIONAL No. 01 EN PLAZO AL CONVENIO No. 1677-2025** ; se perfecciona con su suscripción por las partes.

QUINTO: Modificar la cláusula **OCTAVA**, específicamente en el desembolso final, el cual queda así:

Desembolsos
PRIMER DESEMBOLSO DEL 45%, del aporte del distrito.
SEGUNDO Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 55%, del aporte del Distrito.
A LOS CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL APOORTE DEL DISTRITO.

SEXTO: Las demás Cláusulas o numerales pactadas en el convenio permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los

28 JUL 2025

Por el municipio,

KELLYN LUDID BAEZA URBINA
Secretaria Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social

Por la asociación

MARIA REGINA MENDOZA BARRIOS
Representante legal FUNDACION SEMILLAS DE ESPERANZA FSE

